



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-01567483-GDEBA-DPSYSAMDCGP Rectifica ESO-2022-582-GDEBA-MDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-01567483-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, y de los documentos anexos denominados “Marco Alimentario Nutricional SAE 2022”, “Plantilla Menú SAE”, “Anexo I Especificaciones Técnicas 2022” y “Anexo II Recepción de Mercadería”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP se aprobó el pliego y los documentos anexos referidos en el exordio;

Que en número de orden 164 interviene la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a fin de solicitar la rectificación del artículo 1° y artículo 5° de la mencionada Resolución, en virtud de haberse advertido un error material en los documentos citados;

Que asimismo, incorpora el nuevo Pliego N° PLIEG-2022-06908672-GDEBA-DSAEMDCGP con las modificaciones realizadas por los organismos de asesoramiento y control;

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo a fin de rectificar el artículo 1° y artículo 5° de la mencionada RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP, por advertirse en este último artículo un error involuntario en el acrónimo del documento “Anexo II Recepción de Mercadería”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23

de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar el Artículo 1º de la RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP, de fecha 14 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, para el período comprendido entre el 1º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, aplicable a los municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16, y el que como Anexo I (PLIEG-2022-06908672-GDEBA-DSAEMDCGP), forma parte integrante de la presente.”

ARTICULO 2º. Rectificar el Artículo 5º de la RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP, de fecha 14 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el “Anexo II Recepción de Mercadería”, el que como Anexo V (IF-2022-02497747-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente”.

ARTICULO 3º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Sistema Alimentario Escolar. Cumplido, archivar.